



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTIA
DEMANDANTE : COOPERATIVA LATINOAMERICANA DE AHORRO Y
CRÉDITO UTRAHUILCA
DEMANDADO : FERNANDO CARDENAS ALVIRA
MAURICIO VANEGAS URBANO
RADICADO : 41-001-41-89-005-2019-00809-00

Seria del caso proceder a ordenar el nombramiento de Curador Ad-Litem para el demandado **MAURICIO VANEGAS URBANO** como así lo ordena el auto fechado 18 de febrero de 2020, de no ser porque observa el Despacho que no se ha dado publicidad del edicto emplazatorio. Así las cosas, Por secretaría, publíquese el edicto emplazatorio en el registro nacional de personas emplazadas.

Notifíquese,



SC

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez

/JDM

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, 16 de abril de 2021 en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 020, hoy a las SIETE de la mañana.



SECRETARIA

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____

SECRETARIA